

TARIFARIO DE SERVICIOS GS1 BOLIVIA (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

1. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS GTIN (NÚMERO MUNDIAL DE ARTÍCULO COMERCIAL) PARA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores comerciales estándares para sus productos, está sujeta a una **cuota anual** por el servicio de asignación y autorización de uso de códigos GTIN, la cual se debe cancelar al momento de su solicitud y cada año posterior en el mismo mes de su registro.

La cuota de empresa a pagar se define en función a la “categoría de empresa”, la “cantidad de códigos” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:

Categoría Empresa	Afiliaciones a Cámaras de Comercio	Rangos Según Ventas Anuales o Patrimonio *	Rangos de Códigos						
			Cantidad de Códigos de Barra						
			1 a 7	8 a 15	16 a 30	31 a 45	46 a 60	61 a 150	151 en adelante
Micro	Si	Bs 1,00	Bs. 850	Bs. 1.350	Bs. 2.050	Bs. 3.520	Bs. 5.110	Bs. 7.460	Bs. 8.220
	No	a Bs 70.000,00	Bs. 960	Bs. 1.520	Bs. 2.180	Bs. 3.690	Bs. 5.310	Bs. 7.800	Bs. 8.540
Pequeña	Si	Bs 70.001,00	Bs. 1.280	Bs. 2.180	Bs. 3.320	Bs. 5.370	Bs. 7.550	Bs. 10.940	Bs. 11.560
	No	a Bs 255.000,00	Bs. 1.420	Bs. 2.370	Bs. 3.500	Bs. 5.580	Bs. 7.770	Bs. 11.280	Bs. 11.950
Mediana	Si	Bs 255.001,00	Bs. 2.400	Bs. 4.320	Bs. 6.350	Bs. 9.680	Bs. 12.950	Bs. 16.410	Bs. 17.530
	No	a Bs 2.000.000,00	Bs. 2.700	Bs. 4.580	Bs. 6.670	Bs. 10.050	Bs. 13.320	Bs. 16.710	Bs. 18.020
Mediana Grande	Si	Bs 2.000.001,00	Bs. 3.120	Bs. 5.360	Bs. 8.750	Bs. 11.670	Bs. 14.050	Bs. 17.610	Bs. 18.860
	No	a Bs 4.200.000,00	Bs. 3.470	Bs. 5.630	Bs. 9.070	Bs. 11.940	Bs. 14.420	Bs. 17.940	Bs. 19.620
Grande	Si	Bs 4.200.001,00	Bs. 4.500	Bs. 6.680	Bs. 10.360	Bs. 13.960	Bs. 16.730	Bs. 20.530	Bs. 28.090
	No	en adelante	Bs. 5.040	Bs. 7.230	Bs. 10.880	Bs. 14.780	Bs. 17.690	Bs. 21.480	Bs. 29.120

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

***Aplica el monto del Patrimonio del Balance de Apertura si la empresa inicia actividades en el mismo año que se afilia a GS1 Bolivia.**

2. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS UPC (CÓDIGO DE PRODUCTO UNIVERSAL) PARA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN EXCLUSIVA A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores comerciales estándares para productos a comercializar en Estados Unidos de América y Canadá está sujeta a una **cuota inicial** por el servicio de asignación de códigos UPC.

Al momento de realizar su renovación anual, los códigos UPC se sumarán a la cantidad de GTIN asignados a su empresa para definir su pago por renovación.

La cuota inicial a pagar se define en función a la “cantidad de códigos solicitados” según la siguiente tabla:



Cantidad de códigos UPC	Cuota Anual
01-10	Bs. 3.500
01-100	Bs. 10.500
01-1.000	Bs. 34.850
01-10.000	Bs. 90.500
01-100.000	Bs. 146.200
01-más de 100.000	Bs. 300.000

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

3. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS GLN (NÚMERO MUNDIAL DE LOCALIZACIÓN) PARA IDENTIFICACIÓN DE LOCALIZACIONES.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores de localización para sus instalaciones, está sujeta a una **cuota anual** por el servicio de asignación y autorización de uso de códigos GLN, la cual se debe cancelar al momento de su solicitud y cada año posterior en el mismo mes de su registro.

La cuota de empresa a pagar se define en función a la “categoría de empresa”, la “cantidad de códigos” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:

Categoría Empresa	Afiliaciones a Cámaras de Comercio	Rangos Según Ventas Anuales o Patrimonio *	Cantidad de Códigos de Barra				
			(Precio por código)				10 códigos en adelante (Precio único)
			1 código	2 a 3 códigos	4 a 5 códigos	6 a 9 códigos	
Pequeña	Si	Bs. 1,00	Bs. 800	Bs. 680	Bs. 640	Bs. 600	Bs. 6,800
	No	a Bs. 255.000,00	Bs. 900	Bs. 780	Bs. 740	Bs. 700	Bs. 7,000
Mediana	Si	Bs. 255.001,00	Bs. 1,100	Bs. 935	Bs. 880	Bs. 825	Bs. 8,800
	No	a Bs. 2.000.000,00	Bs. 1,200	Bs. 1,035	Bs. 980	Bs. 925	Bs. 9,000
Grande	Si	Bs. 2.000.001,00	Bs. 1,800	Bs. 1,530	Bs. 1,440	Bs. 1,350	Bs. 14,400
	No	en adelante	Bs. 1,900	Bs. 1,630	Bs. 1,540	Bs. 1,450	Bs. 14,600

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

4. SOLICITUD DE CÓDIGOS.

Toda empresa que requiera códigos GTIN en fecha posterior a su registro inicial, está sujeto a un pago por dicha solicitud, el cual se define en función a la “cantidad de códigos solicitados” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:



Afiliados a Cámaras de Comercio	1 a 5 códigos (Precio por código)	De 6 a 15 códigos (Precio por código)	16 a más códigos (Precio por código)
Si	Bs. 100	Bs. 70	Bs. 50
No	Bs. 150	Bs. 100	Bs. 80

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

5. SOLICITUD DE GRÁFICAS DE CÓDIGOS DE BARRA.

Toda empresa que requiera la elaboración de gráfica de códigos de barra GTIN está sujeta a un pago por dicha solicitud según la siguiente tabla:

Afiliado a Cámaras de Comercio	Costo gráfica de código
Si	Bs. 50
No	Bs. 80

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.